Código: 1DE-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	21/10/2026
CERTIFICADO No.	1.285

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	FONDOS ESPECIALES R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL 2026	CANT	VALOR TOTAL 2027	CANT	VALOR TOTAL
UPRES VALLE	PLANEACION	UPRES VALLE	76121501	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL 02-02-02-009-004 **PROGRAMA G**	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS 02-02-02-009-004-02 **PROGRAMA G**	SERVICIO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLÓGICO, DESECHOS PATOLOGICOS	N/A		$ 7.000.000		35.000.000		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones							**TOTAL**	-	$ 7.000.000	-	35.000.000	-	-

No. SISCO	PR-DEVAL-0963-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **42.000.000,00**

Laura Rincon
SI LAURA MARCELA RINCÓN NIETO
Grado, Nombres y Apellidos Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad

Laura Rincon
SI LAURA MARCELA RINCÓN NIETO
Grado, Nombres y Apellidos Administrador Plan de Compras

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos Laura Rincon
Cargo Planeacion
Unidad UPRES Valle

0811-92726-1180
0811 92726 - 1180
0000127260811

PAI UPRs VALLE MIC 698/2026

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Fecha recibo estudio: Santiago de Cali, **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SINAR:** _____.

OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS CON SUS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL; DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	**VALOR:** **TOTAL**: $42.000.000 **VIGENCIA 2026**: $7.000.000 **VIGENCIA 2027**: $35.000.000

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SI LAURA MARCELA RINCÒN NIETO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art. 32 ley 80 del 1993 código civil y de comercio).

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	LAURA MARCELA RINCON NIETO	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI		
JEFE AREA O GRUPO DE CONTRATOS	SI		
JEFE DE GRUPO PRECONTRACTUAL	SI	JESSICA GRAJALES M	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD	SI		

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$42.000.000
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
CT	DITIER ALEXANDER BANAVIDES SOGAMOSO	Jefe Área Logística y Financiera UPRES DEVAL	

Nro. _____

FECHA: 27/10/2026

PARA: contratos

DE:

URGENTE		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
INFORMAR POR ESCRITO		ARCHIVAR	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

OBSERVACIONES: OS - 2026 - 216443 / Dmt.

Respuesta de Contratación de Recolección de Residuos Peligrosos.

FIRMA:

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

Nro. _____

FECHA:

PARA:

DE:

URGENTE		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
INFORMAR POR ESCRITO		ARCHIVAR	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

OBSERVACIONES:

FIRMA:

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. GS-2026- 210443 **/ UPRES-PLANE 29.25**

Santiago de Cali, 27 de febrero de 2026

Señora Capitán
LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe Unidad Prestadora de Salud DEVAL
Avenida 10 norte No. 16-21 B/ Granada
Santiago de Cali

Asunto: Requerimiento de contratación de recolección de residuos peligrosos

Con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de "mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud a la comunidad policial", es indispensable la autorización del siguiente requerimiento:

RUBRO: SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS	
UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD PRESTADORA DE SALUDA VALLE	
REQUERIMIENTO SOLICITADO: SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS CON SUS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL; DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	
PRESUPUESTO ESTIMADO	$42.000.000
VIGENCIA 2026	$7.000.000
VIGENCIA 2027	$35.000.000

CARACTERISTICAS:

ITEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
01	PRESTACION DE SERVICIO	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS CON SUS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL; DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.	01	UNIDAD

Atentamente,

Laura Rincon N.

SI. LAURA MARCELA RINCON NIETO
Responsable planeación UPRES DEVAL

AV 10N 16N 21 Barrio Granada
Teléfonos: 3505594764
deval.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS CON SUS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL; DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76122003	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de basurero	Relleno sanitario para residuos peligrosos
76122103	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicio de mezcla de desechos a combustible	Mezcla de combustible para residuos especiales
76121502	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Recolección y disposición de basuras	Recolección o transformación o eliminación de residuos líquidos
76121901	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Disposición de desechos peligrosos	Eliminación de residuos médicos
76122203	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de incineración de desechos	Incineración para residuos peligrosos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) MCTE,** los cuales tan distribuidos así:

Vigencia 2026: $ 7.000.000
Vigencia 2027: $ 35.000.000
Valor Total: $42.000.000

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	Valor unitario VIGENCIA 2026	Valor unitario VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	SERVISIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL 02-02-02-009-004	UPRES VALLE	SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS	16	N/A	$ 7.000.000	$ 35.000.000	$42.000.000
VALOR TOTAL								$42.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

La Dirección de Sanidad de la POLICÍA NACIONAL, asigno a través de:

Resolución: 001 del 01 de enero de 2026
Rubro PPTAL: SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RECURSO: 16

Valor total es de: **$42.000.000**
VIGENCIA 2026: **$7.000.000**
VIGENCIA 2027: **$35.000.000**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario VIGENCIA 2026	Valor unitario VIGENCIA 2027	Valor total
1	21/10/2026	1285	UPRES VALLE	16	SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS	N/A	$ 7.000.000	$ 35.000.000	$ 42.000.000
TOTAL									$ 42.000.000

Presupuesto para la vigencia 2027 Respaldo con la autorización de cupo vigencias futuras por parte del señor coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN, Director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2026-093798-DISAN del 13 de octubre de 2026, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2026-070557 del 8 de octubre del 2026, con número de autorización 12726 SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art. 32 ley 80 del 1993 código civil y de comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, fabricantes, comercializadores o distribuidores; en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tengan dentro su objeto social o actividad, el objeto de este proceso así mismo que estén en la capacidad de suministrar los bienes y/o servicios que integran el presente proceso y cumplan con todos los requerimientos exigidos para el mismo. Los oferentes deberán contar con la infraestructura, la maquinaria y el personal suficiente para llevar a feliz término la ejecución del futuro contrato.

La presente convocatoria podrá ser limitado a MiPymes toda vez que el valor del presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de conformidad a los términos expuestos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y previo cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 del 2021. Además, NO supera el valor umbral de conformidad a lo expuesto en el SECOP II, por lo tanto, es abierta a los oferentes que cumplan con los requisitos.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca requiere contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y peligrosos generados en sus establecimientos de sanidad policial, junto con las actividades conexas y complementarias. Esta contratación busca garantizar su manejo adecuado y oportuno, proteger la salud pública y el ambiente, y asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable.

En las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca (UPRES) se desarrollan diariamente diversas actividades de atención asistencial y de apoyo administrativo que, por su naturaleza, generan residuos peligrosos y hospitalarios. Estos desechos se caracterizan por tener inmerso un riesgo específico para la bioseguridad y la salud humana, lo cual impide que sean dispuestos en un relleno sanitario convencional junto con los residuos no peligrosos.

Por esta razón, estos elementos requieren obligatoriamente un tratamiento técnico especializado previo a su disposición final. De esta manera, se previene la contaminación de los recursos naturales y se evitan las graves afectaciones que este tipo de residuos pueden desencadenar sobre los componentes ambientales y la salud humana y animal.

Bajo este escenario, se hace indispensable contratar externamente la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS CON SUS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA". Este proceso debe ejecutarse en estricto cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente en el territorio nacional. Entre este marco legal se destacan:

- La Resolución 591 de 2024, "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades".
- El Decreto 1609 de 2002, "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".
- El Decreto 351 de 2014, "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
- Todas las normas complementarias y modificatorias referentes al manejo de residuos hospitalarios y similares que deben cumplir los establecimientos de salud del país.

Debido a lo anterior, contar con un gestor externo idóneo es una necesidad crítica para garantizar el adecuado tratamiento y la disposición final de los desechos dentro de la cadena de responsabilidad civil y social. El objetivo primordial de esta contratación es minimizar cualquier impacto negativo en el medio ambiente y, al mismo tiempo, blindar a la institución frente a las severas consecuencias jurídicas descritas en la Ley 1333 de 2009 (Procedimiento Sancionatorio Ambiental), la cual establece multas económicas que oscilan entre los 5 y los 5,000 SMLMV, además de la sanción de suspensión de actividades.

En este mismo sentido, la contratación se fundamenta en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud". Esta norma estipula taxativamente que las entidades prestadoras deben cumplir con estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que ofertan, los cuales se consideran suficientes y necesarios para garantizar la seguridad del paciente. Por lo tanto, resulta indispensable ejercer un control adecuado y riguroso sobre los desechos para mitigar el riesgo de causar efectos adversos, no solo en la salud de las personas, sino también en el entorno natural.

Asimismo, la prestación de este servicio actúa como un complemento obligatorio de la gestión integral de residuos hospitalarios y similares, bajo el marco legal de la Ley 9 de 1979 ("Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"). Específicamente, su Artículo 98 determina que en todo lugar de trabajo donde se empleen procedimientos, equipos, máquinas, materiales o sustancias que den origen a condiciones ambientales capaces de afectar la salud y seguridad de los trabajadores, se deberán adoptar las medidas de higiene y seguridad necesarias para controlar de forma efectiva los agentes nocivos, aplicando los procedimientos de prevención correspondientes.

Es fundamental aclarar que la UPRES Valle del Cauca no cuenta con las autorizaciones ni con la capacidad técnica para realizar el tratamiento y la disposición final de los residuos generados en sus centros de trabajo. En consecuencia, es estrictamente necesario delegar estos procesos en una empresa externa debidamente especializada. Esta contratación evitará la dispersión de gases contaminantes a la atmósfera, así como la liberación de sustancias nocivas y perjudiciales para la salud de todos los organismos vivos (seres humanos, animales y plantas), previniendo a su vez investigaciones y sanciones por parte de las autoridades ambientales competentes en el departamento del Valle del Cauca.

Oportunidad del Servicio y Compromiso Institucional

De conformidad con lo establecido en el ítem No. 4.2 de la Resolución 0591 de 2024, la cual adopta el "Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades", se definen las condiciones legales y operativas para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en los centros de trabajo de la UPRES Valle del Cauca. Esta norma exige un servicio de recolección oportuno que garantice la bioseguridad en el transporte, la conservación temporal adecuada de los residuos susceptibles a la degradación (residuos biológicos o anatomo-patológicos), su correcta disposición final y la prevención efectiva de la proliferación de enfermedades. Con el fin de asegurar la continuidad de estas condiciones de salubridad, la ejecución de la presente necesidad contractual se encuentra proyectada para iniciar en el mes de **diciembre de 2026**.

De este modo, se da estricto cumplimiento a la Política Integral de la Policía Nacional, la cual resalta el compromiso institucional de prevenir la contaminación ambiental que pueda derivarse del desarrollo de su objeto misional. Para tal fin, la institución ha diseñado e implementado acciones estratégicas enfocadas en el manejo técnico de residuos peligrosos y especiales, estableciendo los controles más adecuados para eliminar o minimizar cualquier impacto negativo sobre la comunidad y los componentes ambientales.

Con base en los datos históricos consolidados en el registro de generadores de residuos peligrosos (RESPEL), se evidencia que el volumen y consumo promedio de generación durante el año 2026 en las unidades adscritas a la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca se detalló de la siguiente manera:

Unidad	Cantidad kg/mes	Cantidad kg/año
ESPCO Clínica DEVAL	2088,48	18796,28
ESPRI Fátima	186,14	1675,24
ESPRI Palmira	20,12	181,1
ESPRI Tuluá	45,39	408,5
ESPRI Buga	17,29	155,6
ESPRI Buenaventura	13,98	125.8
ESPRI Roldanillo	13,98	108
TOTAL	**3043,8**	**36525,92**

Es preciso aclarar que los volúmenes de generación descritos comprenden desde ele mes de enero a septiembre de 2026 y corresponden de manera detallada a las diferentes tipologías de residuos regulados por la normativa de bioseguridad, entre los cuales se incluyen: residuos biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos, biológicos y medicamentos vencidos, entre otros. Todos estos desechos son el resultado directo de la atención asistencial y los procesos de soporte técnico ejecutados en los diversos centros de trabajo que integran la UPRES DEVAL (Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Valle).

MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Actualmente, la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca carece de la capacidad operativa y legal para asumir este servicio de forma directa. La institución no dispone de vehículos con las licencias ambientales requeridas para transportar mercancías peligrosas, no cuenta con infraestructura propia certificada para el almacenamiento y disposición final de desechos hospitalarios, y tampoco tiene personal calificado para la manipulación segura de estos residuos. Por lo tanto, contratar a un gestor externo especializado es el único medio viable para garantizar el cumplimiento normativo y proteger la salud pública.

ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Para mitigar riesgos ambientales, proteger la salud de las personas y evitar sanciones por parte de las autoridades competentes, la mejor alternativa es contratar un servicio externo especializado para la recolección, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y peligrosos. Esta solución integral cubrirá las necesidades operativas de los

Establecimientos de Sanidad Policial de la región, específicamente: la Clínica DEVAL (ESPCO) y los establecimientos de sanidad (ESPRI) de Fátima, Palmira, Tuluá, Buenaventura, Buga y Roldanillo.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del citado Decreto, se hace el siguiente análisis, así

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Israel		SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO

- Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.
- Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
- Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
- La Alianza del Pacífico) son: Chile, México y Perú.
- En tal razón se concluye que el proceso de selección a adelantar, goza de exclusión de aplicabilidad o excepción puesto que no supera el valor del lumbral

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE AMP: Hecha la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=RESIDUOS se verificó que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos marco de precios.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES VALLE DEL CAUCA	100-7-200216/2024 DEL 25/04/2024	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS CON SUS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL; DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	PN UPRES VALLE MIC 199/2024	CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS	NINGUNO
UPRES VALLE DEL CAUCA	100-7-200177/2025 DEL 04/07/2025	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS CON SUS ACTIVIDADES	PN UPRES VALLE MIC 120/2025	SE ENCUENTRA EN EJECUCION	NINGUNO

		CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL; DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA			
UPRES VALLE DEL CAUCA	100-7-200090/2026 DEL 20/03/2026	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS CON SUS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL; DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	PN UPRES VALLE MIC 007/2026	SE ENCUENTRA EN EJECUCION	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Lo siguiente: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y articulo 2.2.1.2.1.5.2, Procedimientos para la contratación de Mínima Cuantía, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de MINIMA CUANTIA para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de MINIMA CUANTIA para la elección del contratista."

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- La descripta sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas mínimas que debe cumplir el oferente se encuentran relacionadas en el documento llamados especificaciones los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Ver el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: (En caso que aplique)

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.3 EXPERIENCIA (N/A)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este aspecto se verificará en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.1.7 COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE
El contratista deberá contar con los permisos, concesiones, licencias ambientales, que se requieran de acuerdo a lo establecido por las autoridades competentes para el desarrollo del servicio solicitado en la presente invitación, cualquier infracción ambiental que cometa el contratista por omisión será asumida por el mismo.

Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá certificar por escrito: el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de RAAES, en una proporción igual al peso de elementos y/o materiales adquiridos en el presente proceso, en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, de lo cual dará una certificación de la disposición final del material dispuesto para su eliminación técnica: lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental así:

- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.
- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
- Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".

Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE

Incluyendo todas aquellas obligaciones que el oferente debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
Los oferentes que participen en el presente proceso se comprometen a **no estar inscritos** en el Registro Único de Infractores Ambientales **RUIA.4. 2.**

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES EN MATERIA AMBIENTAL los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (N/A)

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (N/A)

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta el mayor porcentaje de descuento, según la situación.

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (N/A)

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de ocurrencia entre las diferentes propuestas; de conformidad con lo dispuesto en el "Articulo 35; factores de desempate" en la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35, el contratante deberá utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigente.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1.Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El proponente acreditará el origen del servicio con los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

El requisito de desempate se deberá acreditar con «**Formato 11 - formato bienes y/o servicios nacionales**»,

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del «Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **«Formato 2 – Vinculación de personas en condición de discapacidad»** y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia **acreditada en la oferta**. habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez,**

familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»,** mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

NOTA: En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato 4 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»,** mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley 2069 de 2020, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas**», mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «**Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «**Formato 6- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»,** por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 7 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

(b) El integrante proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. Constituida por **madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica**. En el evento que se solicite acreditar varios

requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «**Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**Formato 8 – Acreditación Mipyme»,** mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales constituido por **Mipymes** se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «**Formato 8 – Acreditación Mipyme»,** mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; para lo cual diligenciará el «**Formato 10- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales»**.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: Se utilizará el siguiente método para seleccionar el oferente, por lo tanto, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido entre las empresas empatadas, el proceso se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Nota general 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota general 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP NO se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. proceso de contratación

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente que resulte adjudicatario prestara el servicio objeto de la presente contratación en las instalaciones relacionadas a continuación:

No.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	DIRECCIÓN
1	Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL	CLL 46 # 86-109 Caney (Cali)
2	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Fátima	AV 10N # 16N-21 Granada (Cali)
3	Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Palmira	CR 31 # 21-52 Barrio nuevo (Palmira)
4	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Tuluá.	CR 44 # 37-164 Villa Campestre (Tuluá)
5	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buenaventura	CLL 6A # 50-110 Galeón (Buenaventura)
6	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Roldanillo	CLL 8 # 5-51 Centro (Roldanillo)
7	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buga	CR 16 # 7-68 Jose María Cabal (Buga)

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO** en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, o hasta agotar el presupuesto asignado.

La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA se hará de acuerdo al cronograma del proceso previa autorización del supervisor del contrato y según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones y garantías exigidas en el anexo No.2

CRONOGRAMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	Cantidad de veces recolección por semana
Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL.	Tres (3) veces por semana
Establecimiento de Sanidad Policial Primario Fátima.	Dos (2) veces por semana
Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Palmira.	Una (1) vez a la semana
Establecimiento de Sanidad Policial Primario Tuluá.	Una (1) vez a la semana
Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buenaventura.	Una (1) vez a la semana
Establecimiento de Sanidad Policial Primario Roldanillo.	Una (1) vez a la semana
Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buga.	Una (1) vez a la semana

NOTA: Es importante aclarar que el artículo 4.2.2.3 de la Resolución 591 de 2024 establece las frecuencias de recolección de residuos peligrosos según los kilogramos generados por mes (kg/mes). A pesar de que centros de trabajo como Buenaventura, Roldanillo, Palmira, Buga y Tuluá generan entre 10<45 kg/mes, rango para el cual se estipula una recolección de dos (2) veces al mes, dichos centros no cuentan con la capacidad ni con las condiciones óptimas de almacenamiento para retener los residuos por periodos prolongados. Por lo tanto, se hace necesaria una frecuencia de recolección semanal (una vez por semana).

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta el 31 de Mayo de 2027, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cancelara el valor del Contrato que se suscriba como producto del presente proceso de selección en **pagos** al contratista que sea seleccionado de acuerdo al producto y a la calidad de los mismos en la ciudad de Cali, o según Como se ejecute el contrato según **Tracto Sucesivo** mensualmente. Por el monto relacionado con la selección definida si es uno o varios contratistas, en el respectivo periodo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura comercial en original y dos copias, La factura electrónica y/o cuenta de cobro deberá presentarse de manera mensual, por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual.

La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

REQUISITOS PARA EL PAGO. - 1.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes inmediatamente anterior. 4. La factura debe ser a nombre Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca UPRES **NIT 901.361.882-6** en original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajado plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 6-. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (Esclarecer si es cuenta de Ahorros o Corriente) Nº (Número de cuenta) de (Nombre del banco), en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

Dar cumplimiento a lo establecido en el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las

entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXXXXXXXXXX
BANCO: XXXXXXXXXXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX
NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXXXX-X

Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

A) Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación.

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio Seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

 Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

B) **Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).**

1. Habilitarse ante la Dian
2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso

PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado, la correspondiente factura a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.5. TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El contratista debe sostener los precios durante la vigencia y ejecución del presente contrato y sus prorrogas

5.6. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato Será el ***Responsable de la oficina de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca la señora Laura Marcela Rincón Nieto o quien haga sus veces***; o la persona que él (la) Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, designe, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 del 15-01-2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "por la cual se reglamenta la actividad de interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la policía.

Los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberán informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.

Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045

Los informes de supervisión deberán presentarse con una periodicidad mensual, esta actividad es de carácter obligatorio conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Decreto 103 de 2015, actividad que debe desarrollarse dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación del documento de supervisión y las fechas establecidas en el sistema de información SINAR MTC, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

El acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.8. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma TOTAL, por el presupuesto total asignado, al mayor porcentaje de descuento ofertado; se realizará mediante la suscripción y comunicación de aceptación de la oferta, por la Oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca; con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él.

Ver anexo ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO – ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca requiere contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y peligrosos generados en sus establecimientos de sanidad policial, junto con las actividades conexas y complementarias. Esta contratación busca garantizar su manejo adecuado y oportuno, proteger la salud pública y el ambiente, y asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable.

En las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca (UPRES) se desarrollan diariamente diversas actividades de atención asistencial y de apoyo administrativo que, por su naturaleza, generan residuos peligrosos y hospitalarios. Estos desechos se caracterizan por tener inmerso un riesgo específico para la bioseguridad y la salud humana, lo cual impide que sean dispuestos en un relleno sanitario convencional junto con los residuos no peligrosos.

Por esta razón, estos elementos requieren obligatoriamente un tratamiento técnico especializado previo a su disposición final. De esta manera, se previene la contaminación de los recursos naturales y se evitan las graves afectaciones que este tipo de residuos pueden desencadenar sobre los componentes ambientales y la salud humana y animal.

Bajo este escenario, se hace indispensable contratar externamente la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS CON SUS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA". Este proceso debe ejecutarse en estricto cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente en el territorio nacional. Entre este marco legal se destacan:

- La Resolución 591 de 2024, "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades".
- El Decreto 1609 de 2002, "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".
- El Decreto 351 de 2014, "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
- Todas las normas complementarias y modificatorias referentes al manejo de residuos hospitalarios y similares que deben cumplir los establecimientos de salud del país.

Debido a lo anterior, contar con un gestor externo idóneo es una necesidad crítica para garantizar el adecuado tratamiento y la disposición final de los desechos dentro de la cadena de responsabilidad civil y social. El objetivo primordial de esta contratación es minimizar cualquier impacto negativo en el medio ambiente y, al mismo tiempo, blindar a la institución frente a las severas consecuencias jurídicas descritas en la Ley 1333 de 2009 (Procedimiento Sancionatorio Ambiental), la cual establece multas económicas que oscilan entre los 5 y los 5,000 SMLMV, además de la sanción de suspensión de actividades.

En este mismo sentido, la contratación se fundamenta en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud". Esta norma estipula taxativamente que las entidades prestadoras deben cumplir con estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que ofertan, los cuales se consideran suficientes y necesarios para garantizar la seguridad del paciente. Por lo tanto, resulta indispensable ejercer un control adecuado y riguroso sobre los desechos para mitigar el riesgo de causar efectos adversos, no solo en la salud de las personas, sino también en el entorno natural.

Asimismo, la prestación de este servicio actúa como un complemento obligatorio de la gestión integral de residuos hospitalarios y similares, bajo el marco legal de la Ley 9 de 1979 ("Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"). Específicamente, su Artículo 98 determina que en todo lugar de trabajo donde se empleen procedimientos, equipos, máquinas, materiales o sustancias que den origen a condiciones ambientales capaces de afectar la salud y seguridad de

los trabajadores, se deberán adoptar las medidas de higiene y seguridad necesarias para controlar de forma efectiva los agentes nocivos, aplicando los procedimientos de prevención correspondientes.

Es fundamental aclarar que la UPRES Valle del Cauca no cuenta con las autorizaciones ni con la capacidad técnica para realizar el tratamiento y la disposición final de los residuos generados en sus centros de trabajo. En consecuencia, es estrictamente necesario delegar estos procesos en una empresa externa debidamente especializada. Esta contratación evitará la dispersión de gases contaminantes a la atmósfera, así como la liberación de sustancias nocivas y perjudiciales para la salud de todos los organismos vivos (seres humanos, animales y plantas), previniendo a su vez investigaciones y sanciones por parte de las autoridades ambientales competentes en el departamento del Valle del Cauca.

Oportunidad del Servicio y Compromiso Institucional

De conformidad con lo establecido en el ítem No. 4.2 de la Resolución 0591 de 2024, la cual adopta el "Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades", se definen las condiciones legales y operativas para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en los centros de trabajo de la UPRES Valle del Cauca. Esta norma exige un servicio de recolección oportuno que garantice la bioseguridad en el transporte, la conservación temporal adecuada de los residuos susceptibles a la degradación (residuos biológicos o anatomo-patológicos), su correcta disposición final y la prevención efectiva de la proliferación de enfermedades. Con el fin de asegurar la continuidad de estas condiciones de salubridad, la ejecución de la presente necesidad contractual se encuentra proyectada para iniciar en el mes de **diciembre de 2026**.

De este modo, se da estricto cumplimiento a la Política Integral de la Policía Nacional, la cual resalta el compromiso institucional de prevenir la contaminación ambiental que pueda derivarse del desarrollo de su objeto misional. Para tal fin, la institución ha diseñado e implementado acciones estratégicas enfocadas en el manejo técnico de residuos peligrosos y especiales, estableciendo los controles más adecuados para eliminar o minimizar cualquier impacto negativo sobre la comunidad y los componentes ambientales.

Con base en los datos históricos consolidados en el registro de generadores de residuos peligrosos (RESPEL), se evidencia que el volumen y consumo promedio de generación durante el año 2026 en las unidades adscritas a la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca se detalló de la siguiente manera:

Unidad	Cantidad kg/mes	Cantidad kg/año
ESPCO Clínica DEVAL	2088,48	18796,28
ESPRI Fátima	186,14	1675,24
ESPRI Palmira	20,12	181,1
ESPRI Tuluá	45,39	408,5
ESPRI Buga	17,29	155,6
ESPRI Buenaventura	13,98	125.8
ESPRI Roldanillo	13,98	108
TOTAL	**3043,8**	**36525,92**

Es preciso aclarar que los volúmenes de generación descritos comprenden desde ele mes de enero a septiembre de 2026 y corresponden de manera detallada a las diferentes tipologías de residuos regulados por la normativa de bioseguridad, entre los cuales se incluyen: residuos biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos, biológicos y medicamentos vencidos, entre otros. Todos estos desechos son el resultado directo de la atención asistencial y los procesos de soporte técnico ejecutados en los diversos centros de trabajo que integran la UPRES DEVAL (Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Valle).

MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Actualmente, la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca carece de la capacidad operativa y legal para asumir este servicio de forma directa. La institución no dispone de vehículos con las licencias ambientales requeridas para transportar mercancías peligrosas, no cuenta con infraestructura propia certificada para el almacenamiento y disposición final de

desechos hospitalarios, y tampoco tiene personal calificado para la manipulación segura de estos residuos. Por lo tanto, contratar a un gestor externo especializado es el único medio viable para garantizar el cumplimiento normativo y proteger la salud pública.

ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Para mitigar riesgos ambientales, proteger la salud de las personas y evitar sanciones por parte de las autoridades competentes, la mejor alternativa es contratar un servicio externo especializado para la recolección, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y peligrosos. Esta solución integral cubrirá las necesidades operativas de los Establecimientos de Sanidad Policial de la región, específicamente: la Clínica DEVAL (ESPCO) y los establecimientos de sanidad (ESPRI) de Fátima, Palmira, Tuluá, Buenaventura, Buga y Roldanillo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el mercado nacional existe diferentes firmas dedicadas a prestar este tipo de servicios que están en la posibilidad de ofertar entre las cuales se ha identificado los siguientes proveedores que están en la capacidad e idoneidad requerida para participar en el presente proceso, así:

- **INNOVA** comercial5@innovacasas.com
- **PROMOAMBIENAL** linea110@proceraseo.co
- **VEOLIA** pedro.gutierrez@veolia.com
- **RH SAS** asiscomercialvalle.rh@ciudadlimpia.com.co

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO: La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, con el propósito de adelantar un análisis de mercado completo y contar con soportes para determinar el valor estimado de la contratación, solicitó información a los proveedores a través de la plataforma SECOP II, bajo el número **PN UPRES VALLE COTIZACIÓN 052/2026**. La solicitud se dirigió a potenciales oferentes que pudieran cumplir el objeto y las condiciones requeridas para el proceso.

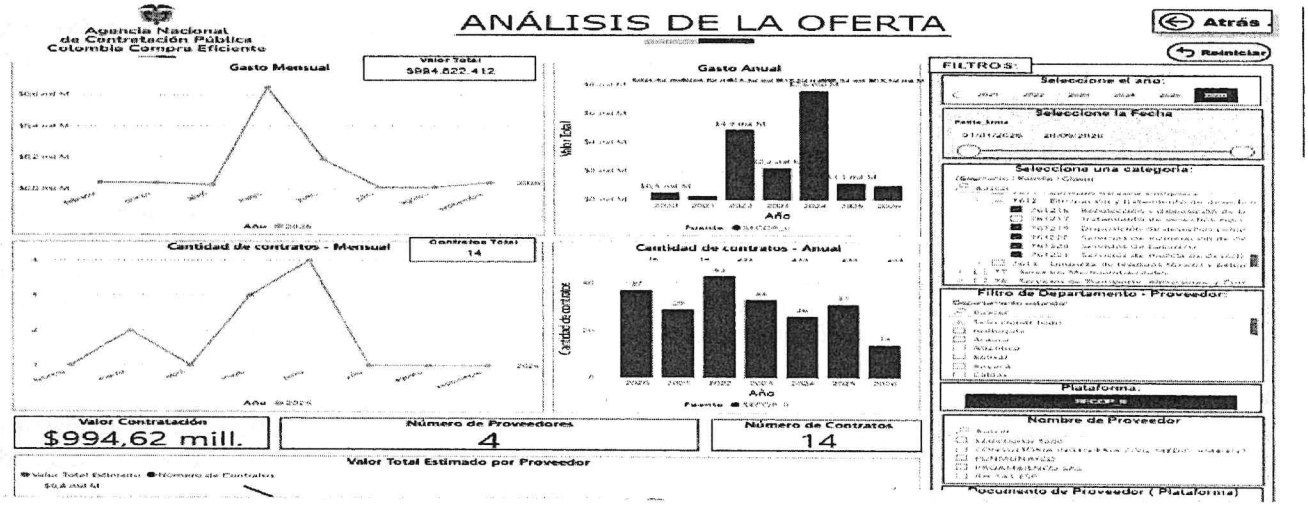
Vencido el plazo establecido en la plataforma, no se recibieron cotizaciones por ese medio. Por tal motivo, el 14 de octubre de 2026 la Unidad remitió nuevamente la solicitud de cotización por correo electrónico a diferentes proveedores. Como resultado de esta gestión, se recibieron dos cotizaciones, presentadas por las empresas que se relacionan a continuación, las cuales se tuvieron en cuenta como insumo para el análisis de mercado y la determinación del valor estimado de la contratación:

- **RH SAS** asiscomercialvalle.rh@ciudadlimpia.com.co
- **DISTRISALUD** gerencia@distrisaludcolombia.com

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

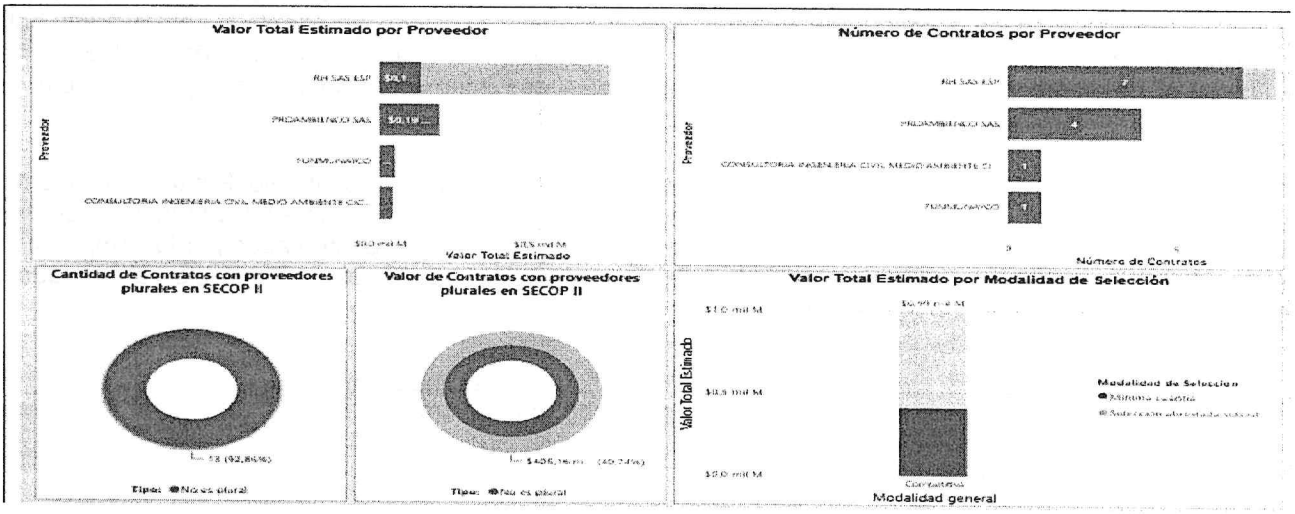
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Conforme al análisis efectuado en el portal de Colombia compra eficiente MODELO ESTRATEGICO, Link https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta Se realiza una validación de datos en cuanto a la oferta presentada en el mercado del código de clasificación UNSPSC 76122003 , 76121502, 76121901, 76122203 para la vigencia 2026, donde se pudo identificar que se realizaron un total de 14 contratos por un valor aproximado de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($ 994.622.412) con 4 proveedores, lo cual garantiza que existen de proveedores que pueden solventar las necesidades de la unidad para el presente objeto del proceso.



IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

En el caso particular de la modalidad de Mínima Cuantía la plataforma arroja un resultado donde 13 proveedores han suministrado este tipo de servicio por aproximadamente **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($405.160.550)** así:



Con el propósito de obtener información del mercado y establecer valores de referencia para el presente proceso, se publicó en SECOP II la solicitud de cotización **PN UPRES VALLE COTIZACIÓN 052/2026**, con el fin de ampliar la consulta del mercado y facilitar la participación de potenciales proveedores. Sin embargo, vencido el plazo establecido, no se recibieron cotizaciones a través de la plataforma; por lo cual se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores que prestan el servicio requerido, por correo electrónico como soporte de esta gestión, se conservaron las solicitudes enviadas y las respuestas recibidas.

En consecuencia, el estudio de mercado se elaborará con base en las cotizaciones efectivamente recibidas mediante las solicitudes directas a proveedores y en la información disponible, tomando como referencia las condiciones técnicas y económicas ofertadas para el servicio requerido.

3. **ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** Los oferentes deberán incluir los costos reales para la prestación de los servicios, así como los costos administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.
4. **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** La Unidad Prestadora de Salud Valle no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad del bien, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

De igual forma, los precios presentados en la oferta deberán ser sostenidos hasta la entrega final de los elementos objeto del presente proceso, por parte del contratista.

5. VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La valoración de beneficios se puede verificar por medio del ofrecimiento de garantía en la calidad de los procesos, adecuada disposición de residuos generados y estar certificados por una norma técnica de calidad.

6. COSTOS INDIRECTOS: Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la entidad contratante por dichos conceptos.

8. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

9. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP II.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios de catálogos o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizo la consulta en la pagina www.colomciacompra.gov.co de contratos celebrados, encontrando que se han adelantado procesos los cuales se relacionan en el presente documento determinando como valor de precios de referencia secop el promedio de los tres contratos celebrados

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER / DESCONT SA ESP	CONTRATAR LA RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS PARA LAS UNIDADES TECNOLÒGICAS DE SANTANDER EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.	001510-24 / 21/06/2026	CMC-014-2024	6.000.000
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y EL DESPACHO DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.	CO1.PCCNTR.7812206 del 05/02/2025	MC-CMC-DIR-148-2025	23.205.350
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA RNEC/ SERVIECOLOGICO SAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES Y LOS QUE SE GENEREN EN LA SEDE CENTRAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (AV. CALLE 26 NO. 51-50).	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO	P 05 DE 2026 - RNEC RESIDUOS PELIGROSOS	9.079.528

		027 DE 2026 DEL 29/04/2026		

Nota: Los precios consultados en la plataforma SECOP II, no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, teniendo en cuenta que no se ajustan a las condiciones técnicas establecidas en este proceso de contratación, donde estable los paramentos para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en actividades de salud, por ende, los ítems son distintos a los considerados en este proceso.

- **Información verifica y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTORICOS

VIGENCIA 2025

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.1%
1	RH. SAS	100-7-200177/2025 DEL 04/07/2025	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y peligrosos en la ESPCO Clínica Valle	Esterilización	$ 2.175	$ 2.286
				Incineración	$ 2.182	$ 2.293
2			Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Fátima.	Esterilización	$ 2.450	$ 2.575
				Incineración	$ 2.188	$ 2.300
3			Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Tuluá.	Esterilización	$ 2.895	$ 3.043
				Incineración	$ 2.927	$ 3.076
4			Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Palmira.	Esterilización	$ 2.197	$ 2.309
				Incineración	$ 2.209	$ 2.322
5			Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Buenaventura.	Esterilización	$ 3.022	$ 3.176
				Incineración	$ 3.054	$ 3.210
6			Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Buga.	Esterilización	$ 2.889	$ 3.036
				Incineración	$ 2.903	$ 3.051
7			Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Roldanillo	Esterilización	$ 2.960	$ 3.111
				Incineración	$ 2.991	$ 3.144
8			Tratamiento y disposición de residuos peligrosos en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.	Administrativos	$ 2.256	$ 2.371
				Lámparas	$ 2.754	$ 2.894
				Residuos químicos, líquidos y sólidos	$ 2.322	$ 2.440
				Residuos metales pesados.	$ 2.731	$ 2.870
				Líquidos de revelado	$ 2.363	$ 2.484
				RAEES	$ 1.872	$ 1.967
				Medicamentos	$ 2.450	$ 2.575

VIGENCIA 2026

Valor unitario Proyectado 2026 IPC (5.1%)

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO

	Y CONTRATISTA					PROYECTADO CON IPC 5.1%
1	DISTRISALUD COLOMBIA S.A.S	100-7-200090/2026 DEL 20/03/2026	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y peligrosos en la ESPCO Clínica Valle	Esterilización	$ 2.404	$ 2.527
				Incineración	$ 2.407	$ 2.530
2			Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Fátima.	Esterilización	$ 2.707	$ 2.845
				Incineración	$ 2.578	$ 2.709
3			Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Tuluá.	Esterilización	$ 3.340	$ 3.510
				Incineración	$ 3.356	$ 3.527
4			Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Palmira.	Esterilización	$ 3.200	$ 3.363
				Incineración	$ 3.215	$ 3.379
5			Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Buenaventura.	Esterilización	$ 3.271	$ 3.438
				Incineración	$ 3.268	$ 3.435
6			Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Buga.	Esterilización	$ 2.428	$ 2.552
				Incineración	$ 2.434	$ 2.558
7			Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Roldanillo	Esterilización	$ 3.192	$ 3.355
				Incineración	$ 3.200	$ 3.363
8			Tratamiento y disposición de residuos peligrosos en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.	Administrativos	$ 2.994	$ 3.147
				Lámparas	$ 2.994	$ 3.147
				Residuos químicos, líquidos y sólidos	$ 3.196	$ 3.359
				Residuos metales pesados.	$ 3.015	$ 3.169
				Líquidos de revelado	$ 2.771	$ 2.912
				RAEES	$ 3.057	$ 3.213
				Medicamentos	$ 2.404	$ 2.527

Nota: Para establecer los precios históricos de este proceso, se tomará como referencia el último contrato vigente celebrado por la entidad, aplicando el incremento proyectado del IPC.

Los valores establecidos en dicho proceso serán considerados para el análisis económico, por corresponder a precios recientemente contratados por la entidad. Esta información permitirá contar con una base objetiva de comparación para determinar el presupuesto estimado del nuevo proceso, junto con las demás fuentes de información utilizadas en el estudio de mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, no se encuentra dentro de algún acuerdo marco.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	DISTRISALUD COLOMBIA S.A.S	CIUDAD LIMPIA (RH S.A.S)	MENOR VALOR COTIZADO
1	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en los Establecimientos de Sanidad Policial				
1.1	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y peligrosos en la ESPCO Clínica Valle	Esterilización	$ 3.366	$ 2.828	$ 2.828
		Incineración	$ 3.370	$ 2.828	$ 2.828
1.2	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Fátima.	Esterilización	$ 3.790	$ 3.185	$ 3.185
		Incineración	$ 3.609	$ 3.185	$ 3.185
1.3	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Roldanillo	Esterilización	$ 4.469	$ 3.848	$ 3.848
		Incineración	$ 4.490	$ 3.848	$ 3.848
1.4	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Palmira.	Esterilización	$ 4.480	$ 2.856	$ 2.856
		Incineración	$ 4.501	$ 2.856	$ 2.856
1.5	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Buenaventura.	Esterilización	$ 4.579	$ 3.929	$ 3.929
		Incineración	$ 4.600	$ 3.929	$ 3.929
1.6	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Buga.	Esterilización	$ 3.399	$ 3.756	$ 3.399
		Incineración	$ 3.420	$ 3.756	$ 3.420
1.7	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Tuluá.	Esterilización	$ 4.676	$ 3.764	$ 3.764
		Incineración	$ 4.698	$ 3.764	$ 3.764
8	Tratamiento y disposición de residuos peligrosos en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.	Administrativos	$ 3.336	$ 3.929	$ 3.336
		Lámparas LED	$ 4.900	$ 3.929	$ 3.929
		Residuos químicos, líquidos y sólidos	$ 4.474	$ 3.929	$ 3.929
		Residuos metales pesados.	$ 2.800	$ 3.929	$ 2.800
		Líquidos de revelado	$ 4.200	$ 3.929	$ 3.929
		RAEES	$ 2.100	$ 3.929	$ 2.100
		Medicamentos	$ 3.366	$ 3.929	$ 3.366

Nota: Para la determinación de los precios de mercado del presente proceso, se obtuvieron dos (2) cotizaciones, las fueron recibidas mediante correo electrónico. Una vez analizados y comparados los valores de las dos cotizaciones, se tomó como referencia el menor valor ofertado, por considerarse el precio más favorable como referente para la estructuración económica del proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en los Establecimientos de Sanidad Policial.						
1.1	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y peligrosos en la ESPCO Clínica Valle	Esterilización	N/A	N/A	$ 2.527	$ 2.828	$ 2.678
		Incineración	N/A	N/A	$ 2.530	$ 2.828	$ 2.679
1.2	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Fátima.	Esterilización	N/A	N/A	$ 2.845	$ 3.185	$ 3.015
		Incineración	N/A	N/A	$ 2.709	$ 3.185	$ 2.947
1.3	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Roldanillo	Esterilización	N/A	N/A	$ 3.355	$ 3.848	$ 3.602
		Incineración	N/A	N/A	$ 3.363	$ 3.848	$ 3.606
		Esterilización	N/A	N/A	$ 3.363	$ 2.856	$ 3.110

1.4	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Palmira.	Incineración	N/A	N/A	$ 3.379	$ 2.856	$ 3.118
1.5	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Buenaventura.	Esterilización	N/A	N/A	$ 3.438	$ 3.929	$ 3.684
		Incineración	N/A	N/A	$ 3.435	$ 3.929	$ 3.682
1.6	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Buga.	Esterilización	N/A	N/A	$ 2.552	$ 3.399	$ 2.976
		Incineración	N/A	N/A	$ 2.558	$ 3.420	$ 2.989
1.7	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Tuluá.	Esterilización	N/A	N/A	$ 3.510	$ 3.764	$ 3.637
		Incineración	N/A	N/A	$ 3.527	$ 3.764	$ 3.646
2	Tratamiento y disposición de residuos peligrosos en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.	Administrativos	N/A	N/A	$ 3.147	$ 3.336	$ 3.242
		Lámparas	N/A	N/A	$ 3.147	$ 3.929	$ 3.538
		Residuos químicos, líquidos y sólidos	N/A	N/A	$ 3.359	$ 3.929	$ 3.644
		Residuos metales pesados.	N/A	N/A	$ 3.169	$ 2.800	$ 2.985
		Líquidos de revelado	N/A	N/A	$ 2.912	$ 3.929	$ 3.421
		RAEES	N/A	N/A	$ 3.213	$ 2.100	$ 2.657
		Medicamentos	N/A	N/A	$ 2.527	$ 3.366	$ 2.947

NOTA: El valor estimado se determinó promediando los precios históricos actualizados con el IPC y los precios de mercado obtenidos en las cotizaciones, para reflejar las condiciones económicas actuales del servicio requerido.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA VALOR TOTAL ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en los Establecimientos de Sanidad Policial.			
1.1	ESPCO clínica DEVAL	Esterilización	1 kg	$ 2.678
		Incineración		$ 2.679
1.2	ESPRI Fátima	Esterilización		$ 3.015
		Incineración		$ 2.947
1.3	ESPRI Roldanillo	Esterilización		$ 3.602
		Incineración		$ 3.606
1.4	ESPRI Palmira	Esterilización		$ 3.110
		Incineración		$ 3.118
1.5	ESPRI Buenaventura	Esterilización		$ 3.684
		Incineración		$ 3.682
1.6	ESPRI Buga	Esterilización		$ 2.976
		Incineración		$ 2.989
1.7	ESPRI Tuluá	Esterilización		$ 3.637
		Incineración		$ 3.646
2	Tratamiento y disposición de residuos peligrosos en los Establecimientos de Sanidad	Administrativos		$ 3.242
		Lámparas		$ 3.538
		Residuos químicos, líquidos y sólidos		$ 3.644

	Policial de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.	Residuos metales pesados.		$ 2.985
		Líquidos de revelado		$ 3.421
		RAEES		$ 2.657
		Medicamentos		$ 2.947

Es de señalar que teniendo en cuenta la logística para la recolección, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios peligrosos, el oferente podrá presentar para algunos puntos considerados como pequeños generadores facturación mínima para los centros de trabajo que generen hasta 20 kg/mes de acuerdo a la Tabla 2. Clasificación de generadores de acuerdo con la cantidad de residuos o desechos peligrosos generados de la Resolución 591 de 2024.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA VIGENCIA 2026	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-004-02	16	UPRES VALLE	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS CON SUS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL; DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	1	$7.000.000	$35.000.000	$ 42.000.000
							VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 42.000.000

Laura Rincon

SI. LAURA MARCELA RINCO NIETO
Responsable Planeación UPRES Valle del Cauca

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS CON SUS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL; DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.**

Anexos

Aplica	
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional
✓	Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica	
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
✓	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
✓	Certificación de la capacidad técnica
✓	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros

Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento
Cotizaciones Compromiso pago de ARL, EPS Y PENSIO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

En mí calidad de Responsable de del área de Logística, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que en esta unidad no se cuenta con mano de obra para la caracterización del vertimiento de las aguas residuales no domésticas, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS CON SUS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL; DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA,** con un tercero.

Laura Rincón Nieto

SI. LAURA MARCELA RINCON NIETO
Responsable Planeación UPRES Valle del Cauca

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

ANEXO No. 1 CONDICIONES TECNICAS

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento Especificaciones Técnicas Mínimas, condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE):

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la empresa que cuenta con la capacidad administrativa y operativa para cumplir con el objeto de la presente contratación		
2	El oferente garantizara el servicio de recolección, pesaje, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y peligrosos generados en los Establecimientos de Sanidad Policial relacionados.		
3	La empresa debe estar en capacidad de realizar la recolección, pesaje, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos como: amalgamas, lámparas y bombillos fluorescentes, cinta de impresora, cartucho o tonner, pilas, protectores de película radiográfica y demás que se generen en las actividades de los establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.		
4	Recolección de residuos peligrosos (incluidos aparatos y equipos eléctricos)		
5	Recolección, tratamiento y disposición final de residuos químicos sólidos y líquidos.		
6	Realizar tratamiento a los residuos entregados por los Establecimientos de Sanidad Policial como incineración, esterilización, recuperación, encapsulamiento, destrucción, etc.		
7	El oferente realizara disposición final de cenizas provenientes de la incineración en sitios autorizados.		
8	El oferente suministrara las licencias y permisos ambientales vigentes para el desarrollo de la actividad relacionada en el objeto por la autoridad ambiental competente CVC, DAGMA o quien hagas sus veces en la jurisdicción donde se realice la gestión externa de los residuos hospitalarios y peligrosos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.		
9	El oferente de deberá presentar junto con la oferta certificado firmado por el representante legal que garantiza la cobertura del servicio en el área metropolitana de Santiago de Cali y los Establecimientos Valle del Cauca adscritos a la UPRES DEVAL.		
10	En caso de tercerizar servicios, se debe anexar junto a la oferta permisos y licencias ambientales de las empresas que hacen parte de la gestión externa, sin perjuicio al normal desarrollo de las actividades correspondientes al contratista en la ejecución del contrato.		
11	Proporcionar a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, las actas de tratamiento y disposición mensual de los residuos tratados y parafiscales, los cinco primeros días del mes siguiente.		
12	Las actas de tratamiento y disposición deberán especificar la clasificación de conformidad con el decreto 4741 de 2005 (o cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya), el tipo de residuo, la cantidad, el tipo de tratamiento y los gestores.		
13	**FORMACIÓN:** El oferente deber presentar junto con la oferta certificado firmado por el representante legal, donde manifieste que el personal que realizara la recolección y transporte de los residuos generados en los centros de trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cuentan con el: **Curso básico obligatorio para conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas** ya que es la preparación que los conductores deben recibir para operar vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas, con el fin de adquirir conocimientos necesarios para el manejo y transporte de estos residuos, como lo establece el artículo 3 del Decreto 1609 de 2002.		

	Curso básico obligatorio de manejo de residuos peligrosos: El personal que realizará la recolección de los residuos peligrosos deberá contar con el certificado de manejo, separación de residuos peligros como lo indica el artículo 17 del Decreto 4741 de 2005. **Nota:** El oferente deberá presentar junto a la oferta copia de los certificados de los cursos de capacitación del manejo de los residuos peligrosos y transporte de mercancías y sustancias peligrosas.		
14	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá garantizar la disponibilidad de los vehículos los cuales deberán estar cerrados, paredes lisas, canecas para disponer las bolsas, también deberán contar con sistemas de comunicación con la finalidad de dar respuesta inmediata a cualquier contingencia, del mismo modo los vehículos deberán contar con todo lo estipulado en el Capítulo 4.2 de la Resolución 591 de 2024 "gestión externa de residuos generados en la atención en salud y otras actividades". El oferente deberá contar con el recurso humano, planta, áreas de almacenamiento y demás, que se consideren pertinentes para realizar la adecuada recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y peligrosos generados por los establecimientos de Sanidad Policial de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.		
15	**COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE** Con el fin de alinear la actividad contractual de la institución a las buenas prácticas en materia ambiental, dentro del proceso que se adelanta se incorporan los siguientes criterios articulados con la protección del medio ambiente, los cuales deben ser verificados, en caso de que ello aplique. Los oferentes podrán presentar certificaciones ambientales o los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad. Certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente. Los oferentes podrán presentar con la oferta certificación mediante la cual confirman que los procesos y los servicios que prestan están bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional o internacional, Es decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, Sellos Verdes Locales Nacional o Internacionales). Los oferentes presentar los permisos y licencias o autorizaciones ambientales para el transporte, almacenamiento y disposición final de los residuos que se generan en la Unidad como lo indica la Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1609 de 2002 y demás normas que las modifiquen o sustituyan, lo anterior con el fin de que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, exija al contratista adoptar las medidas administrativas que se requieran acorde con lo previsto en el instructivo 000058 DISAN/AGESA del 04 de mayo del 2009 y las demás disposiciones de la normativa ambiental vigente.		
16	Para el método de incineración la empresa debe contar con un horno de combustión y poscombustión automático o semiautomático que garantice las temperaturas adecuadas para el tratamiento de los residuos entregados por los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.		
17	Para el método de esterilización, se contara con un sistema de desactivación de alta eficiencia por calor o vapor húmedo.		
18	El oferente deberá anexar junto a la oferta ficha Técnica del horno incinerador y esterilizador.		
19	Realizar actividades conexas con las siguientes frecuencias: **NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL** / **Cantidad de veces recolección por semana** Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL — Tres (3) veces por semana Establecimiento de Sanidad Policial Primario Fátima — Tres (3) veces por semana Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Palmira — Una (1) vez a la semana Establecimiento de Sanidad Policial Primario Tuluá. — Una (1) vez a la semana Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buenaventura — Una (1) vez a la semana		

	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Roldanillo: Una (1) vez a la semana Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buga: Una (1) vez a la semana		
20	El oferente contara con un plan de contingencia que garantice la prestación del servicio en los Establecimientos de Sanidad Policial en caso de presentase algún evento que pueda interferir en la ejecución del objeto contractual, para lo cual no se afectara la prestación del servicio.		
21	El tratamiento realizado debe cumplir con la normatividad ambiental concerniente a vertimientos, emisiones, como la Resolución 631 de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", Resolución 058 DE 2002 "Por la cual se establecen normas y límites máximos permisibles de emisión para incineradores y hornos crematorios de residuos sólidos y líquidos ", Resolución 909 de 2008 "Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones" etc.		
22	La empresa que resulte adjudicada, permitirá al supervisor del contrato la verificación eventual de los documentos de seguridad social de los empleados que realicen la recolección de residuos en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.		
23	La empresa que resulte adjudicada, permitirá al supervisor del contrato la inspección visual de los vehículos que realicen la recolección de residuos hospitalarios y peligrosos en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.		
24	La empresa que resulte adjudicada, permitirá al supervisor del contrato la verificación eventual de los procesos efectuados en la planta de tratamiento.		
25	La empresa que resulte adjudicada, deberá realizar el diligenciamiento de los manifiestos de recolección de residuos entregados los cuales deberán ser entregados en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.		
26	El oferente deberá garantizar la disponibilidad de los vehículos, recurso humano, áreas de almacenamiento y demás, que se consideren pertinentes para realizar la adecuada recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos entregados por los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.		
27	El oferente deberá suministrar a los operarios los elementos de protección individual tales como, camisa, pantalón grueso, delantal de PVC, botas de seguridad con puntera de acero, gafas de seguridad, guantes de nitrilo, protector respiratorio, gafas de seguridad.		
28	El oferente deberá anexar junto a la oferta especificaciones de la flota vehicular para el transporte de los residuos hospitalarios y peligrosos, los cuales deberán cumplir con los requisitos de seguridad y señalización descrita en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares y el Decreto 1609 de 2002 (o cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya).		
29	Los vehículos deberán contar con kit anti derrame, con material absorbente, barreras de retención y los demás que se consideren pertinentes para la atención de la contingencia.		
30	Los vehículos deberán contar con los distintivos requeridos por la normatividad para el transporte de sustancias de riesgo biológico infecciosos. (vehículos deberán ser de propiedad del gestor)		
31	El vehículo para la recolección de residuos hospitalarios y peligrosos deberá contar con los distintivos requeridos por la normatividad para el transporte de residuos peligrosos.		
32	Los vehículos deberán presentar canaletas para la evacuación de residuos líquidos, luz ultravioleta, equipo de refrigeración y sistema de monitoreo satelital.		
33	El oferente deberá contar con un vehículo independiente para la recolección de residuos peligrosos especiales.		
34	Los vehículos deberán contar con alarmas que se activen en el momento que el vehículo de reversa.		
35	El oferente deberá contar con unidades técnicas para el almacenamiento temporal de residuos.		
37	La disposición de residuos peligrosos provenientes de los tratamientos deberán ser dispuestos en rellenos de seguridad con licencia ambiental.		
38	El oferente deberá presentar junto con la oferta comunicado oficial donde se compromete a brindar capacitación y acompañamiento a la gestión interna de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca en el momento que se requiera sin generar costos adicionales.		

39	El oferente deberá remitir las facturas de los servicios prestados, donde se especifique el día y la cantidad de residuos hospitalarios y peligrosos entregados por los establecimientos de Sanidad Policial, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, SEGÚN LINEAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EL OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
2	EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		

CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.		
4	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.		
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad		

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA		
NO.	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	**DIRECCIÓN**
1	Establecimiento de Sanidad Policial Complementario ESPCO CLINICA DEVAL	Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney
2	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima	Avenida 10N No. 16N-21 Barrio Granada
3	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Palmira	Carrera 31 No. 21-52 Barrio Nuevo Palmira
4	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Tuluá	Carrera 44 No. 37-164 Tuluá
5	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buga	Carrera 16 No. 7 - 68 Barrio José María Cabal
6	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buenaventura	Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón
7	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Roldanillo	Calle 10 No. 6-56 Barrio Centro

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.		VIGENTE POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DE LOS ESTUDIOS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO		VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

SI. LAURA MARCELA RINCON NIETO
Jefe Planeación UPRES Valle del Cauca

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD INHERENTE	IMPACTO INHERENTE	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	VALORACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL	CATEGORÍA RESIDUAL	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN	MONITOREO: ¿CÓMO SE REALIZA?	MONITOREO: PERIODICIDAD	REFERENCIA NORMATIVA / TÉCNICA
1	General	Externo	Selección	Económico	Variación significativa de los costos de combustible, transporte, tratamiento o disposición final durante la ejecución.	Aumento de costos, solicitudes de revisión económica, reducción de la frecuencia del servicio o dificultades para mantener las condiciones ofertadas.	2	4	6	Riesgo alto	Contratista (riesgo de costos ofertados); entidad, según la asignación contractual	Definir con claridad el alcance, las cantidades estimadas y las reglas de pago; solicitar una oferta económica sostenible; establecer que los precios ofertados incluyen los costos necesarios y regular contractualmente los eventos de revisión.	1	3	4	Riesgo bajo	Sí, si se materializa	Contratista / área de contratación / supervisor	Antes de publicar el proceso	Antes de la adjudicación	Verificación del análisis económico de ofertas y seguimiento a facturas, cantidades y solicitudes de reajuste.	En la evaluación de ofertas y mensualmente durante la ejecución.	Manual de Colombia Compra Eficiente sobre identificación y cobertura del riesgo en procesos de contratación.
2	General	Interna	Selección	Operacional	No se presentan oferentes o las ofertas recibidas no cumplen los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales o de experiencia definidos.	Declaratoria desierta, retraso de la contratación y posible acumulación temporal de residuos que requieren manejo especial.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad contratante	Realizar estudio de mercado; definir requisitos proporcionales y verificables; describir rutas, sedes, frecuencias, tipos de residuos, certificados y actividades conexas con claridad; divulgar oportunamente el proceso.	1	2	3	Riesgo bajo	Puede afectar según el evento	Contratos / área técnica / área ambiental, según estructura institucional	Antes de publicar el proceso	Durante la estructuración y cronograma de selección	Revisión de pluralidad y observaciones en el proceso; control de hitos del cronograma y preparación de contingencia para continuidad del servicio.	Semanal durante la selección; seguimiento inmediato si no hay ofertas o se retrasa un hito.	Manual de Colombia Compra Eficiente sobre identificación y cobertura del riesgo en procesos de contratación.

3	Específico	Externo	Selección	Operacional	El proponente no acredita las autorizaciones, licencias, permisos, capacidad técnica o cadena de gestores requeridas para recolectar, transportar, tratar y disponer los residuos incluidos en el alcance.	Selección de un prestador sin capacidad habilitada; incumplimiento regulatorio; interrupción del servicio y exposición sanitaria o ambiental.	2	5	7	Riesgo alto	Proponente / contratista	Establecer requisitos habilitantes proporcionales al servicio y verificar vigencia, alcance y titulares de autorizaciones; comprobar instalaciones, gestores receptores y subcontratistas; exigir actualización documental durante la ejecución.	1	3	4	Riesgo bajo	Puede afectar según el evento	Contratos / comité evaluador / área técnica y ambiental	Antes de publicar el proceso	Durante evaluación y antes del inicio del servicio	Lista de chequeo documental y validación directa de permisos y autorizaciones; verificación de cambios en la cadena de gestión.	En evaluación, antes del acta de inicio y cada vez que se reporte un cambio.	Resolución 591 de 2024; Decreto 780 de 2016, Título 10; Decreto 1076 de 2015, según aplique.	
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista omite, retrasa o realiza parcialmente las recolecciones programadas en uno o más establecimientos.	Acumulación de residuos, afectación de áreas asistenciales, exposición del personal y usuarios, quejas e incumplimiento sanitario y contractual.	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista	Definir cronograma por sede, frecuencias y tiempos de respuesta; exigir canal de atención para contingencias y recolección extraordinaria; prever medidas contractuales por incumplimiento; contar con protocolo de contingencia y verificar capacidad operativa.	2	3	5	Riesgo medio	Puede afectar según el evento	Supervisor del contrato / enlaces designados por sede	Desde el acta de inicio	Durante toda la ejecución	Contrastar cada recolección con el cronograma, registros de entrega y novedades; registrar incumplimientos y requerir plan correctivo.	En cada servicio; consolidación mensual y ante cada novedad.	Resolución 591 de 2024, Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.	
5	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Segregación, empaque, rotulado o almacenamiento temporal inadecuado de los residuos por parte del establecimiento generador.	Riesgo de exposición, contaminación cruzada, accidentes, rechazo de residuos por el gestor y mayores costos o reprocesos.	3	5	8	Riesgo extremo	Entidad generadora; contratista respecto de las obligaciones de asistencia y reporte pactadas	Asegurar capacitación y aplicación del plan institucional de gestión integral; entregar a cada sede instrucciones de segregación, empaque y rotulado; acordar criterios de rechazo y reporte; documentar hallazgos y acciones de mejora.	2	3	5	Riesgo medio	Puede afectar según el evento	Responsables de gestión ambiental y de cada sede / supervisor del contrato	Antes del inicio y durante la ejecución	Continuo, con refuerzos cuando se detecten desviaciones	Inspecciones de almacenamiento y revisión de manifiestos o registros de recolección; seguimiento de hallazgos, rechazos y acciones correctivas.	Mensual por sede y en cada recolección cuando se identifique una novedad.	Resolución 591 de 2024, Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.	

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre un derrame, ruptura de empaque, accidente vial o exposición a residuos durante la recolección, cargue, transporte o descargue.	Lesiones o exposición biológica o química, contaminación, afectación a terceros, investigación de autoridades y suspensión del servicio.	2	5	7	Riesgo alto	Contratista durante recolección y transporte; entidad en las obligaciones que le correspondan como generadora	Exigir vehículos, recipientes, elementos de protección y personal capacitado conforme a la normativa aplicable; requerir plan de contingencia, equipos para control de derrames, reporte inmediato e investigación de incidentes; verificar pólizas y registros cuando aplique.	1	4	5	Riesgo medio	Puede afectar según el evento	Contratista / supervisor del contrato / responsable de seguridad y salud en el trabajo	Antes del inicio del servicio	Durante toda la ejecución	Revisión de documentos y condiciones del servicio; análisis de incidentes, tiempos de respuesta y acciones correctivas.	En cada servicio y de inmediato ante incidentes; revisión mensual de registros.	Resolución 591 de 2024; Decreto 1079 de 2015, disposiciones aplicables al transporte terrestre de mercancías peligrosas.	
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Los residuos se entregan a instalaciones o gestores no autorizados, o el tratamiento y la disposición final no corresponden a lo contratado o permitido.	Disposición inadecuada, contaminación, afectación a la salud pública, responsabilidad del generador y sanciones; imposibilidad de demostrar gestión integral.	2	5	7	Riesgo alto	Contratista / gestor receptor, según obligaciones y cadena de gestión	Verificar previamente las autorizaciones de los gestores e instalaciones receptoras; exigir trazabilidad desde la recolección hasta el tratamiento o disposición; solicitar certificados y soportes por sede, tipo y cantidad de residuo; auditar la cadena y reportar inconsistencias.	1	4	5	Riesgo medio	Puede afectar según el evento	Contratista / supervisor / responsable de gestión ambiental	Antes del inicio del servicio	Durante toda la ejecución	Conciliar cantidades recolectadas con manifiestos, certificados de tratamiento y disposición final; confirmar vigencia y alcance de autorizaciones.	Por cada servicio y certificado; consolidación mensual.	Resolución 591 de 2024; Decreto 780 de 2016, Título 10; Decreto 1076 de 2015.	
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista pierde capacidad operativa por indisponibilidad de vehículos, equipos, personal, instalaciones o gestores receptores.	Interrupción o reducción del servicio, acumulación de residuos, necesidad de activar contingencias y posibles costos adicionales.	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Exigir capacidad operativa acorde con sedes y frecuencias; solicitar plan de continuidad con reemplazos de vehículos, personal y gestores; requerir aviso anticipado de cambios y aprobación de subcontratistas; hacer seguimiento a indicadores de prestación.	1	3	4	Riesgo bajo	Puede afectar según el evento	Contratista / supervisor del contrato	Antes del acta de inicio	Durante toda la ejecución	Verificar programación, novedades operativas, reemplazos y cumplimiento del cronograma; requerir acciones correctivas ante alertas.	Mensual y ante cada novedad que afecte el servicio.	Resolución 591 de 2024; documentos y obligaciones establecidos en el proceso y el contrato.	

9	General	Interna	Ejecución	Operacional	La entidad no facilita el acceso a las sedes, no designa enlaces o no prepara oportunamente los residuos y la información requeridos para la recolección.	Recolecciones fallidas, desplazamientos improductivos, acumulación de residuos, reprocesos y posibles costos adicionales.	2	4	6	Riesgo alto	Entidad contratante / establecimientos generadores	Designar enlace por sede; acordar ventanas de servicio y requisitos de ingreso; mantener actualizados contactos, inventario de sedes y estimaciones de generación; informar novedades y asegurar preparación del punto de entrega.	1	2	3	Riesgo bajo	Puede afectar según el evento	Supervisor del contrato / responsables de cada establecimiento	Antes del inicio del servicio	Durante toda la ejecución	Registrar servicios fallidos y sus causas; verificar disponibilidad de sedes, preparación de residuos y comunicación entre enlaces y contratista.	En cada recolección; revisión mensual consolidada.	Resolución 591 de 2024, responsabilidades del generador y gestión interna de residuos.		

Laura Rincon Nieto

SI. LAURA MARCELA RINCON NIETO
Responsable Planeación UPRES Valle del Cauca

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

1. Cumplir con el objeto contractual que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, realizando la entrega de los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos adjudicados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

3. El contratista debe sostener los precios adjudicados durante la etapa de ejecución del contrato.

4. El contratista debe responder laboralmente por el personal que se vincule a la ejecución del contrato.

5. Debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

6. Responder en los plazos que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

7. El contratista debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del mismo se encuentre en un setenta por ciento (70%), a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual.

8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

9. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

13. Restituir a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

14. NO tener llamados de atención y/o requerimientos en contratos anteriores que hayan sido causal de interrumpir el funcionamiento del proceso laboral en las instalaciones donde hayan prestado dicho servicio

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

16. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de

seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.

17. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Obligaciones del Contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional

3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

7. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."

8. **Confidencialidad e integridad de la información institucional**: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información,

documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

9. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato con observancia de los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad, moralidad administrativa e integridad, absteniéndose de realizar, promover, autorizar, tolerar o facilitar cualquier acto de corrupción, fraude, soborno, cohecho, colusión, conflicto de interés no revelado, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra conducta contraria al ordenamiento jurídico que pueda afectar la transparencia del proceso contractual o de su ejecución.

En desarrollo de esta obligación, el CONTRATISTA deberá:

1. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directamente o por interpuesta persona, dinero, dádivas, beneficios, favores, comisiones, regalos o cualquier ventaja indebida destinada a obtener, conservar o influir en decisiones relacionadas con el contrato.
2. Abstenerse de celebrar acuerdos, prácticas concertadas o cualquier otra actuación orientada a restringir la libre competencia, alterar artificialmente las condiciones del mercado o afectar la transparencia de la contratación estatal.
3. Informar oportunamente a la ENTIDAD cualquier situación conocida durante la ejecución del contrato que pueda constituir un posible acto de corrupción, fraude, soborno, conflicto de interés, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal.
4. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia sobreviniente que pueda afectar su capacidad jurídica para continuar ejecutando el contrato, incluyendo la configuración de inhabilidades o incompatibilidades.
5. Mantener controles razonables para prevenir que sus trabajadores, dependientes, subcontratistas, proveedores, intermediarios o terceros vinculados a la ejecución del contrato incurran en conductas contrarias a las disposiciones sobre integridad, transparencia y prevención de la corrupción.
6. Suministrar información cierta, completa, verificable y actualizada cuando sea requerida por la ENTIDAD en desarrollo de las actividades de supervisión, control y verificación asociadas al contrato.
7. Abstenerse de utilizar información reservada, privilegiada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato para obtener beneficios indebidos para sí o para terceros.
8. Colaborar con la ENTIDAD y con las autoridades competentes cuando se requiera información relacionada con investigaciones o actuaciones administrativas, fiscales, disciplinarias o judiciales vinculadas con posibles actos de corrupción asociados al contrato, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley.
9. Adoptar las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés y comunicar a la ENTIDAD aquellas circunstancias que puedan comprometer la objetividad, independencia o transparencia en la ejecución contractual.
10. Cumplir las políticas y lineamientos institucionales que resulten aplicables en materia de integridad, transparencia, antisoborno, antifraude, prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, así como las disposiciones del Programa de Transparencia y Ética Pública de la ENTIDAD que sean compatibles con la naturaleza y objeto del contrato.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

VALORES ESTIMADOS

Los valores estimados son los precios techos que sirven como referencia para el diligenciamiento de la oferta económica mediante el porcentaje único de descuento solicitado en el anexo seguido a este; por lo tanto, **el presente anexo es de carácter informativo.**

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA VALOR TOTAL ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en los Establecimientos de Sanidad Policial.			
1.1	ESPCO clínica DEVAL	Esterilización	1 kg	$ 2.678
		Incineración		$ 2.679
1.2	ESPRI Fátima	Esterilización		$ 3.015
		Incineración		$ 2.947
1.3	ESPRI Roldanillo	Esterilización		$ 3.602
		Incineración		$ 3.606
1.4	ESPRI Palmira	Esterilización		$ 3.110
		Incineración		$ 3.118
1.5	ESPRI Buenaventura	Esterilización		$ 3.684
		Incineración		$ 3.682
1.6	ESPRI Buga	Esterilización		$ 2.976
		Incineración		$ 2.989
1.7	ESPRI Tuluá	Esterilización		$ 3.637
		Incineración		$ 3.646
2	Tratamiento y disposición de residuos peligrosos en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.	Administrativos		$ 3.242
		Lámparas		$ 3.538
		Residuos químicos, líquidos y sólidos		$ 3.644
		Residuos metales pesados.		$ 2.985
		Líquidos de revelado		$ 3.421
		RAEES		$ 2.657
		Medicamentos		$ 2.947

Es de señalar que teniendo en cuenta la logística para la recolección, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios peligrosos, el oferente podrá presentar para algunos puntos considerados como pequeños generadores facturación mínima para los centros de trabajo que generen hasta 20 kg/mes de acuerdo a la Tabla 2. Clasificación de generadores de acuerdo con la cantidad de residuos o desechos peligrosos generados de la Resolución 591 de 2024.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

El suscrito _____, obrando en nombre propio o en representación de _____, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación adelantado por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, presenta de manera irrevocable el siguiente porcentaje único de descuento, aplicable a la totalidad de los ítems que conforman la oferta.

La evaluación económica se realizará con base en el mayor porcentaje único de descuento ofrecido, el cual se aplicará a cada uno de los valores unitarios estimados o precios techo establecidos en el Anexo de Valores Estimados.

PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFRECIDO (impuestos de ley incluidos): _____ %

Notas aclaratorias

- En caso de no ofrecer descuento o indicar un porcentaje equivalente al 0 %, se entenderá que el proponente acepta los valores unitarios o precios techo establecidos por la Entidad.
- La oferta deberá comprender la totalidad de los ítems. No se aceptarán ofertas parciales.
- El presente anexo deberá diligenciarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y las modificaciones introducidas mediante adenda, si las hubiere.
- El porcentaje de descuento se aplicará a cada valor unitario estimado o precio techo. El resultado se aproximará al peso entero más cercano, cuando corresponda y se realizaran las operaciones aritméticas correspondientes para determinar el valor total de la oferta presentada.
- El porcentaje de descuento ofertado será único e invariable para todos los ítems y no podrá condicionarse ni establecerse de manera diferenciada.
- Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce y acepta las condiciones técnicas, económicas, costos indirectos (Impuestos de ley, pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos entre otros) y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso, y que cuenta con la capacidad para cumplirlos durante la ejecución contractual.
- La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial dispuesto por la unidad, conforme con las condiciones establecidas en el proceso.

El proponente:

Razón Social Del Proponente: _____
NIT o C.C: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C: _____
Firma Representante Legal: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
6. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

7. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
8. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
10. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
11. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
12. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
13. El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
14. Abstenerse de incurrir, promover, facilitar, tolerar o participar, directa o indirectamente, en actos de fraude, corrupción, soborno, cohecho, tráfico de influencias o cualquier otra conducta contraria al ordenamiento jurídico que pueda afectar la transparencia, objetividad o integridad del proceso de contratación o de la eventual ejecución contractual.
15. Informar oportunamente a la POLICÍA NACIONAL cualquier situación de la que tenga conocimiento y que pueda constituir un posible acto de corrupción, fraude, soborno, colusión, conflicto de interés o cualquier conducta que pueda comprometer la transparencia o integridad del proceso de contratación o de la ejecución del contrato.
16. Informar a la POLICÍA NACIONAL cualquier situación de conflicto de interés, real, potencial o aparente, que pueda afectar la objetividad, independencia o transparencia de su participación en el proceso de contratación o de la eventual ejecución contractual, así como adoptar las medidas necesarias para su adecuada gestión.
17. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia sobreviniente que pueda dar lugar a una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o restricción para contratar con el Estado o que pueda afectar su capacidad jurídica para celebrar o continuar ejecutando el contrato.
18. Suministrar a la POLICÍA NACIONAL información cierta, completa, verificable y actualizada cuando sea requerida en desarrollo de las actividades de verificación, evaluación, supervisión o control relacionadas con el proceso de contratación y la eventual ejecución contractual.
19. Abstenerse de presentar información, certificaciones, documentos o manifestaciones falsas, adulteradas, inexactas o que puedan inducir a error a la Entidad durante el proceso de selección o la ejecución contractual.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

20. Adoptar medidas razonables para prevenir que sus empleados, dependientes, agentes, asesores, contratistas, subcontratistas, intermediarios o terceros que actúen bajo su responsabilidad incurran en conductas de corrupción, fraude, soborno o prácticas contrarias a la libre competencia relacionadas con el proceso de contratación o la ejecución contractual.
21. Comunicar a las personas que intervengan bajo su responsabilidad en el proceso de selección o en la ejecución contractual las obligaciones de integridad y transparencia aplicables, y promover su cumplimiento durante todas las etapas de la relación contractual.
22. Cumplir las disposiciones legales y los lineamientos institucionales que le resulten aplicables en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, antisoborno, antifraude, integridad y transparencia, así como las disposiciones aplicables del Programa de Transparencia y Ética Pública de la POLICÍA NACIONAL.
23. Abstenerse de utilizar información reservada, privilegiada o conocida con ocasión del proceso de contratación o de la ejecución contractual para obtener ventajas indebidas para sí o para terceros.
24. Colaborar, dentro del marco de sus obligaciones legales, con la POLICÍA NACIONAL y con las autoridades competentes cuando sea requerida información relacionada con hechos que puedan constituir actos de corrupción, fraude, soborno, colusión, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra conducta ilícita vinculada con el proceso de contratación o con la ejecución contractual.
25. Reconocer que la suscripción del presente compromiso no sustituye las verificaciones que corresponde realizar a la POLICÍA NACIONAL respecto de inhabilidades, incompatibilidades, antecedentes, sanciones y demás controles previstos en la normativa vigente.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

DEVAL GUSAP-PAC

De: DEVAL GUSAP-PAC
Enviado el: miércoles, 14 de octubre de 2026 10:33 a.m.
Para: comercial5@innovacasas.com; linea110@proceraseo.co; pedro.gutierrez@veolia.com; asiscomercialvalle.rh@ciudadlimpia.com.co; linea110@proceraseo.com; Claudia Chegwin; Patino Vivian
CC: KAREN KATHERINE GARCIA CUESTA; 'LAURA MARCELA RINCON NIETO'
Asunto: Solicitud de cotización recolección de residuos hospitalarios
Datos adjuntos: SOLICITUD COTIZACION RECOLECCION DE RESIDUOS verdadero.pdf; ANEXO 1 VALOR COTIZADO RECOLECCION DE RESIDUOS.xlsx

DIOS y Patria, buen dìa.

Señores
ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS

Respetuosamente adjunto solicitud de cotización para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos en los centros de trabajo adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES).

NOTA 1: La solicitud de cotización se deberá entregar el día 15 de octubre de 2026 hasta las 04:00 P.M

NOTA 2: El anexo No. 1 deberá venir con el logo de la institución y debidamente firmada.

NOTA 3: En caso de **NO** estar interesado en la oferta se solicita amablemente responder el correo informado.

Gracias por la atención prestada.

Si el correo no es de su pertinencia y tiene conocimiento a que dependencia corresponde, sería de gran ayuda que lo direccionara.

Atentamente,

Dios y Patria

Oficina
Planeación UPRES Valle
deval.gusap-pac@policía.gov.co
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

DEVAL GUSAP-PAC

De: Claudia Chegwin <gerencia@distrisaludcolombia.com>
Enviado el: jueves, 15 de octubre de 2026 9:24 a. m.
Para: DEVAL GUSAP-PAC
CC: KAREN KATHERINE GARCIA CUESTA; LAURA MARCELA RINCON NIETO
Asunto: Re: Solicitud de cotización recolección de residuos hospitalarios
Datos adjuntos: Respuesta_Cotizacion_UPRES_DEVAL_Oct_2026.pdf

No suele recibir correo electrónico de gerencia@distrisaludcolombia.com. Por qué es esto importante

Respetada Subintendente Rincón:

Reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud de cotización del 05 de octubre de 2026 para el **servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y peligrosos** de los Establecimientos de Sanidad Policial de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, nos permitimos remitir nuestra cotización.

Adjuntamos:

1. Carta de respuesta a la solicitud de cotización, firmada por la Representante Legal (PDF).
2. Anexo 1 – Valor Cotizado, diligenciado y firmado (PDF y Excel).

La cotización tiene una validez de sesenta (60) días calendario e incluye todos los costos de ejecución del contrato. En la carta también manifestamos que nos acogemos a la forma de pago establecida.

Respetuosamente, solicitamos tener en cuenta nuestra propuesta de incluir en el pliego de condiciones una **tarifa mínima por recolección para los establecimientos ubicados fuera de Santiago de Cali**. Esto es necesario por los bajos volúmenes que generan esas sedes. El detalle está en el numeral 5 de la carta.

Agradecemos la invitación y quedamos atentos a cualquier inquietud o aclaración que se requiera.

Cordialmente,

DISTRISALUD COLOMBIA

Claudia Patricia Chegwin
Gerente Comercial

Cel: 317 6568716
Email: gerencia@distrisaludcolombia.com

De: DEVAL GUSAP-PAC <deval.gusap-pac@policia.gov.co>
Enviado: miércoles, 14 de octubre de 2026 10:32
Para: comercial5@innovacasas.com <comercial5@innovacasas.com>; linea110@proceraseo.co

<linea110@proceraseo.co>; pedro.gutierrez@veolia.com <pedro.gutierrez@veolia.com>; asiscomercialvalle.rh@ciudadlimpia.com.co <asiscomercialvalle.rh@ciudadlimpia.com.co>; linea110@proceraseo.com <linea110@proceraseo.com>; Claudia Chegwin <gerencia@distrisaludcolombia.com>; Patino Vivian <asesor1.rh@ciudadlimpia.com.co>
Cc: KAREN KATHERINE GARCIA CUESTA <karen.garciac@correo.policia.gov.co>; LAURA MARCELA RINCON NIETO <laura.rincon4900@correo.policia.gov.co>
Asunto: Solicitud de cotización recolección de residuos hospitalarios

Mensaje de correo electrónico enviado por **deval.gusap-pac@policia.gov.co**

DIOS y Patria, buen dìa.

Señores
ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS

Respetuosamente adjunto solicitud de cotización para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos en los centros de trabajo adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES).

NOTA 1: La solicitud de cotización se deberá entregar el día 15 de octubre de 2026 hasta las 04:00 P.M

NOTA 2: El anexo No. 1 deberá venir con el logo de la institución y debidamente firmada.

NOTA 3: En caso de **NO** estar interesado en la oferta se solicita amablemente responder el correo informado.

Gracias por la atención prestada.

Si el correo no es de su pertinencia y tiene conocimiento a que dependencia corresponde, sería de gran ayuda que lo direccionara.

Atentamente,

DISTRISALUD COLOMBIA

Santiago de Cali, 15 de octubre de 2026

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA – UPRES DEVAL
Dirección de Sanidad – Policía Nacional
Atn. **Subintendente Laura Marcela Rincón Nieto**
Jefe Grupo Planeación UPRES DEVAL
Santiago de Cali

ASUNTO
Respuesta a la solicitud de cotización del 05 de octubre de 2026 – Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y peligrosos para los Establecimientos de Sanidad Policial de la UPRES Valle del Cauca

Respetada Subintendente Rincón:

Reciba un cordial saludo. En atención a la solicitud de cotización del asunto, **DistriSalud Colombia S.A.S.**, identificada con NIT 901.419.678-1, presenta su cotización para el estudio de mercado del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS CON SUS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**.

01 VALOR COTIZADO

El valor cotizado por kilogramo para cada establecimiento y tipo de residuo se presenta en el **Anexo 1 – Valor Cotizado**, que hace parte integral de esta comunicación. Los valores:

- Incluyen todos los gastos de suscripción, legalización y ejecución del contrato: recolección, pesaje, transporte, tratamiento, disposición final, operarios, elementos de protección personal, constitución de garantías y publicaciones.
- Se expresan en pesos colombianos por kilogramo. El servicio se ha facturado a la UPRES **sin IVA** por ser un servicio excluido; en caso de que la norma aplicable cambie, se facturará conforme a ella.
- Cubren los ocho (8) puntos de servicio relacionados en la solicitud, incluida la Sanidad Escuela de Policía Simón Bolívar (Tuluá).

02 CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

Validez de la cotización	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de esta comunicación.
Plazo de ejecución	Diez (10) meses, conforme a lo estimado por la entidad.
Frecuencia de recolección	Clínica DEVAL y ESPRI Fátima: tres (3) veces por semana. ESPRI Palmira, Tuluá, Buenaventura, Roldanillo y Buga: una (1) vez por semana.
Cobertura	Área metropolitana de Santiago de Cali y Establecimientos del Valle del Cauca adscritos a la UPRES DEVAL.
Documentación mensual	Facturas con detalle por día y cantidad, actas de tratamiento y disposición final según el Decreto 4741 de 2005 y soportes de parafiscales, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

03 MANIFESTACIÓN SOBRE LA FORMA DE PAGO

En mi calidad de Representante Legal, manifiesto que **DistriSalud Colombia S.A.S. se acoge a la forma de pago establecida** en la solicitud de cotización: pago mensual en pesos colombianos, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la factura en la Ventanilla Única – Central

de Cuentas de la UPRES, con el Recibo a Satisfacción del supervisor y la certificación de pagos parafiscales, sujeto a los cupos de PAC autorizados.

04 CONDICIONES TÉCNICAS

Declaramos conocer y aceptar las **condiciones técnicas mínimas habilitantes del Anexo 2**, así como los riesgos y mecanismos de cobertura establecidos por la entidad, y que el valor cotizado contempla su cumplimiento durante la ejecución del contrato. Así mismo, nos comprometemos a brindar capacitación y acompañamiento a la gestión interna de la UPRES cuando se requiera, sin costo adicional.

05 SOLICITUD PARA EL PLIEGO DE CONDICIONES

Los establecimientos ubicados fuera de Santiago de Cali (ESPRI Palmira, Tuluá, Buga, Buenaventura, Roldanillo y la Sanidad Escuela de Policía Simón Bolívar) generan volúmenes muy bajos, entre 1 y 38 kilogramos al mes según los datos de la solicitud. Con una recolección semanal, cada visita representa pocos kilos, y el valor por kilogramo no alcanza a cubrir el costo de desplazar un vehículo especializado, conductor y auxiliar hasta cada municipio.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos que en el pliego de condiciones que se publique a partir de este estudio de mercado **se permita incluir una tarifa mínima por recolección para los municipios distintos a Santiago de Cali**, y proponemos la siguiente:

Tarifa mínima propuesta	$ 300.000 por recolección, que cubre de 0 a 7 kilogramos.
Más de 7 kilogramos	$ 300.000 más los kilogramos adicionales liquidados a la tarifa por kilogramo del Anexo 1 para la respectiva sede.
Aplica a	ESPRI Palmira, Tuluá, Buga, Buenaventura, Roldanillo y Sanidad Escuela de Policía Simón Bolívar (Tuluá).
Ejemplo	Recolección de 10 kg en ESPRI Buga (esterilización): $ 300.000 + 3 kg × $ 3.399 = $ 310.197.

Esta condición garantiza la continuidad y la frecuencia semanal del servicio en todos los municipios, sin afectar las tarifas por kilogramo de la Clínica DEVAL y el ESPRI Fátima en Cali.

> Entendemos que esta cotización sirve de base para el estudio de mercado y no constituye una oferta que obligue a las partes. La documentación habilitante solicitada en el Anexo 2 será aportada en la etapa de presentación de ofertas del proceso en el SECOP II.

Agradecemos la invitación y reiteramos nuestra disposición para continuar acompañando a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca en la gestión segura de sus residuos.

Cordialmente,

CAMILA VAN ARCKEN CHEGWIN
Representante Legal
C.C. 1.193.601.791 de Cali
DistriSalud Colombia S.A.S. · NIT 901.419.678-1
gerencia@distrisaludcolombia.com · Cel. 317 656 8716

DISTRISALUD COLOMBIA

ANEXO 1 – VALOR COTIZADO

Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y peligrosos – UPRES Valle del Cauca

Oferente: DistriSalud Colombia S.A.S. · NIT 901.419.678-1 · Fecha: 15 de octubre de 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR COTIZADO POR KG
1	**Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en los Establecimientos de Sanidad Policial**				
1.1	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y peligrosos en la ESPCO Clínica Valle	Esterilización	1	Kilogramo	**$ 3.366**
		Incineración	1	Kilogramo	**$ 3.370**
1.2	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Fátima	Esterilización	1	Kilogramo	**$ 3.790**
		Incineración	1	Kilogramo	**$ 3.609**
1.3	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Roldanillo	Esterilización	1	Kilogramo	**$ 4.469**
		Incineración	1	Kilogramo	**$ 4.490**
1.4	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Palmira	Esterilización	1	Kilogramo	**$ 4.480**
		Incineración	1	Kilogramo	**$ 4.501**
1.5	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Buenaventura	Esterilización	1	Kilogramo	**$ 4.579**
		Incineración	1	Kilogramo	**$ 4.600**
1.6	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Buga	Esterilización	1	Kilogramo	**$ 3.399**
		Incineración	1	Kilogramo	**$ 3.420**
1.7	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Tuluá	Esterilización	1	Kilogramo	**$ 4.676**
		Incineración	1	Kilogramo	**$ 4.698**
1.8	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en Sanidad Escuela de Policía Simón Bolívar (Tuluá)	Esterilización	1	Kilogramo	**$ 4.676**
		Incineración	1	Kilogramo	**$ 4.698**
2	Tratamiento y disposición de residuos peligrosos en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca	Administrativos	1	Kilogramo	**$ 3.366**
		Lámparas	1	Kilogramo	**$ 4.900**
		Residuos químicos, líquidos y sólidos	1	Kilogramo	**$ 4.474**
		Residuos metales pesados	1	Kilogramo	**$ 2.800**
		Líquidos de revelado	1	Kilogramo	**$ 4.200**
		RAEES	1	Kilogramo	**$ 2.100**
		Medicamentos	1	Kilogramo	**$ 3.366**

Valores por kilogramo en pesos colombianos. Incluyen todos los costos de ejecución del contrato (recolección, pesaje, transporte, tratamiento, disposición final, personal, garantías y publicaciones). Servicio excluido de IVA. Validez: 60 días calendario.

Cordialmente,

CAMILA VAN ARCKEN CHEGWIN
Representante Legal
C.C. 1.193.601.791 de Cali
DistriSalud Colombia S.A.S. · NIT 901.419.678-1
gerencia@distrisaludcolombia.com · Cel. 317 656 8716

DEVAL GUSAP-PAC

De: Patino Vivian <asesor1.rh@ciudadlimpia.com.co>
Enviado el: jueves, 15 de octubre de 2026 3:19 p. m.
Para: DEVAL GUSAP-PAC
Asunto: RE: Solicitud de cotización recolección de residuos hospitalarios
Datos adjuntos: propuesta comercial UPRES - 2026.pdf

Buena tarde,

Agradecemos su valiosa confianza en nuestros servicios. Remito la siguiente propuesta para la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados para el año 2.026

Quedo atenta

Atentamente,

Ciudad Limpia

Vivian Patiño
Profesional De ventas Junior
asesor1.rh@ciudadlimpia.com.co
Cel 3168318522
Carrera 24 No. 13-387 Bodega 3 Yumbo Valle.
RH SAS

Este correo electrónico y, en su caso, cualquier fichero anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de Ciudad Limpia S.A E.S.P. En caso de no ser usted la persona a la que fuera dirigido este mensaje y a pesar de ello está continúa leyéndolo, ponemos en su conocimiento que está cometiendo un acto ilícito en virtud de la legislación vigente en la actualidad, por lo que deberá dejarlo de leer automáticamente. Ciudad Limpia S.A E.S.P no es responsable de su integridad, exactitud, o de lo que acontezca cuando el correo electrónico circula por las infraestructuras de comunicaciones electrónicas públicas. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, se solicita notificar inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente. El correo electrónico vía Internet no permite asegurar la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni su integridad o correcta recepción, por lo que Ciudad Limpia S.A. E.S.P. no asume ninguna responsabilidad que pueda derivarse de este hecho.

No imprima este correo si no es necesario. Ahorrar papel protege el medio ambiente.

De: DEVAL GUSAP-PAC <deval.gusap-pac@policia.gov.co>
Enviado: miércoles, 14 de octubre de 2026 10:32 a. m.
Para: comercial5@innovacasas.com <comercial5@innovacasas.com>; linea110@proceraseo.co <linea110@proceraseo.co>; pedro.gutierrez@veolia.com <pedro.gutierrez@veolia.com>; Trujillo Vargas Carlos Eduardo <asiscomercialvalle.rh@ciudadlimpia.com.co>; linea110@proceraseo.com <linea110@proceraseo.com>; Claudia Chegwin <gerencia@distrisaludcolombia.com>; Patino Vivian <asesor1.rh@ciudadlimpia.com.co>
Cc: KAREN KATHERINE GARCIA CUESTA <karen.garciac@correo.policia.gov.co>; LAURA MARCELA RINCON NIETO <laura.rincon4900@correo.policia.gov.co>
Asunto: Solicitud de cotización recolección de residuos hospitalarios

Precaución - Este correo electrónico proviene de un dominio externo a la Organización, tener precaución con sus adjuntos y enlaces.

Mensaje de correo electrónico enviado por **deval.gusap-pac@policia.gov.co**

DIOS y Patria, buen dìa.

Señores
ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS

Respetuosamente adjunto solicitud de cotización para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos en los centros de trabajo adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES).

NOTA 1: La solicitud de cotización se deberá entregar el día 15 de octubre de 2026 hasta las 04:00 P.M

NOTA 2: El anexo No. 1 deberá venir con el logo de la institución y debidamente firmada.

NOTA 3: En caso de **NO** estar interesado en la oferta se solicita amablemente responder el correo informado.

Gracias por la atención prestada.

Si el correo no es de su pertinencia y tiene conocimiento a que dependencia corresponde, sería de gran ayuda que lo direccionara.

Atentamente,

		Residuos químicos, líquidos y sólidos	1	Kilogramo	$ 3.929
		Residuos metales pesados.	1	Kilogramo	$ 3.929
		Líquidos de revelado	1	Kilogramo	$ 3.929
		RAEES	1	Kilogramo	$ 3.929
		Medicamentos	1	Kilogramo	$ 3.929

Nota: Los residuos deben estar envasados y embalados de forma segura, de tal forma que no haya derrame del residuo durante el transporte, identificados mediante la etiqueta con el nombre técnico asignado en la declaración obligaciones determinadas en el Decreto 4741 de 2005

Según la información generada por el Ministerio de Salud y Protección Social el 4 de Abril de 2024 en la resolución 591 en su artículo 4.2.2.3, el cual relaciona las frecuencias que deben tener los generadores de residuos peligrosos, de acuerdo a la cantidad en kilos generados en el mes, así mismo se asignara a cada una de las sedes.

Cantidad generada de residuos biológicos o infecciosos. (Kg/mes por el generador)	Frecuencia mínima de recolección
>1000	3 veces/semana
100-999	2 veces/semana
45 – 99	1 vez/semana
10 – 44	2 veces/mes
<10	1 vez/mes

Logística de Recolección:

Garantizaremos la logística necesaria para evitar la acumulación de residuos de formatal que las zonas establecidas para su almacenamiento sean evacuadas de manera oportuna.
Esta tarifa incluye recolección, transporte, tratamiento y disposición final.
La oferta económica del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposiciónfinal de residuos peligrosos, está exenta o excluida de IVA.

RH S.A.S.
Nit: 805.007.083-3
Carrera 24. No. 13-387, Bodega 3
Urbanización Industrial La Y, Yumbo, Valle
Tel. (602) 666 5121
Línea nacional: 01 8000 523 123
ciudadlimpia.com.co

Yumbo, 15 de Octubre 2026
CCM-20263219

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA
Valle

Reciban un cordial saludo.

UNA CIUDAD LIMPIA ES UNA CIUDAD QUE EVOLUCIONA

En **Ciudad Limpia** entendemos que el reto de la sostenibilidad es un factor determinante del éxito empresarialen el Siglo 21. Por eso somos el mejor aliado de las organizaciones **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA** dispuestas a crearvalor medioambiental, social y económico.

Nuestro portafolio de servicios te permitirá contar con la **Gestión Integral** de tus **Residuos** ya que operamostanto con **Capacidades Propias** como con **Logística Flexible y Oportuna,** que te ofrece **Tranquilidad** frentea tu aporte a la construcción de una ciudad cada vez más limpia.
RH SAS, cuenta con una gran experiencia en la gestión de residuos peligrosos, es una empresa relacionadacon **Ciudad Limpia**, hoy le apostamos a la gestión integral y sostenible de todo tipo de residuos peligrosos yespeciales a través de procesos de valorización, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.

OFERTA COMERCIAL

ITEM	DESCRIPCION	TRATAMIENTO	CANT	UNIDA DE MEDIDA	VALOR COTIZADO CON IMPUESTOS DE LEY
1	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en los Establecimientos de Sanidad Policial.				
1,1	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y peligrosos en la ESPCO Clínica Valle	Esterilización	1	Kilogramo	$ 2.828
		Incineración	1	Kilogramo	$ 2.828
1,2	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Fátima.	Esterilización	1	Kilogramo	$ 3.185
		Incineración	1	Kilogramo	$ 3.185
1,3	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Roldanillo	Esterilización	1	Kilogramo	$ 3.848
		Incineración	1	Kilogramo	$ 3.848
1,4	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Palmira.	Esterilización	1	Kilogramo	$ 2.856
		Incineración	1	Kilogramo	$ 2.856
1,5	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Buenaventura.	Esterilización	1	Kilogramo	$ 3.929
		Incineración	1	Kilogramo	$ 3.929
1,6	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Buga.	Esterilización	1	Kilogramo	$ 3.756
		Incineración	1	Kilogramo	$ 3.756
1,7	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en el ESPRI Tuluá.	Esterilización	1	Kilogramo	$ 3.764
		Incineración	1	Kilogramo	$ 3.764
1,8	Tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios en Sanidad Escuela de Policía Simón Bolívar (Tuluá).	Esterilización	1	Kilogramo	$ 3.764
		Incineración	1	Kilogramo	$ 3.764
2	Tratamiento y disposición de residuos peligrosos en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.	Administrativos	1	Kilogramo	$ 3.929
		Lámparas LED	1	Kilogramo	$ 3.929
		Lamparas mercuriales	1	Kilogramo	$ 3.929

RH S.A.S.
Nit: 805.007.083-3
Carrera 24. No. 13-387, Bodega 3
Urbanización Industrial La Y, Yumbo, Valle
Tel. (602) 666 5121
Línea nacional: 01 8000 523 123
ciudadlimpia.com.co

¿PORQUÉ ELEGIR RH SAS?

Contamos con certificaciones ISO 9001- ISO 14001
Cumplimos con el decreto 1609 de 2002 en todos nuestros vehículos.
Tenemos más de 23 años de experiencia en el mercado nacional en el manejo de Residuos Peligrosos.

Poseemos Licencias Ambientales propias para tratamiento de residuos peligrosos
Estamos relacionados con una de las organizaciones con mayor experiencia a nivel nacional en elmanejo de residuos **CIUDAD LIMPIA SA ESP.**

Tenemos gran solidez profesional, administrativa, logística, y económica.
Generamos trazabilidad de tus residuos desde el momento de la recolección hasta la disposiciónfinal.

Somos el aliado estratégico en la gestión ambiental **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA** necesita.

Cordialmente,

Vivian Patiño
Profesional de ventas Junior
Asesor1.rh@ciudadlimpia.com.co
Tel: 316 8318522
RH SAS.

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHzmontano	ZULLY PAOLA MONTANO ANGULO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-057	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-28-12:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	157726	Fecha Registro:	2026-10-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-057 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA			
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	7.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	7.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
G57 SISTEMA GESTION AMBIENTAL	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
		Total:	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00

Objeto:	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS CON SUS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS ESPRI Y ESPCO DE LA UPRES APROBADO MEDIANTE CPAA 1285 DEL 21-10-2026

CT. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO
JEFE ARLOF UPRES VALLE DEL CAUCA

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHzmontano	ZULLY PAOLA MONTANO ANGULO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-057	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-28-12:01 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	157726	Fecha Registro:	2026-10-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-057 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	7.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	7.000.000,00	Saldo x Comprometer:	7.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	157726	Fecha Registro:	2026-10-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
G57 SISTEMA GESTION AMBIENTAL	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	Nación	16	SSF						
					Total:	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS CON SUS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS ESPRI Y ESPCO DE LA UPRES APROBADO MEDIANTE CPAA 1285 DEL 21-10-2026

Zully Paola Montano A

CPS-4 **ZULLY PAOLA MONTANO ANGULO**

Responsable de Presupuesto UPRES Valle del Cauca (E)